Entre los suscritos a saber: **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNADEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15286441** expedida en Peque-Antioquia, quien obra en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE PEQUE** identificado con **Nit. 890982301-4**, en su calidad de Alcalde, con acta de posesión del 01 de enero de 2024**,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No.**1.017.142.213**, y por la otro **CORPOVERDES,** identificado con **NIT. 901840179-1**, representado legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO DAVID SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.739.688 expedida en Medellín-Antioquia, en adelante **EL CONTRATISTA,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	2024-PS-191	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	DICIEMBRE 26 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DICIEMBRE 14 DE 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	DICIEMBRE 26 DE 2024
CONTRATISTA			
NOMBRE	CORPOVERDES		
C.C.	901840179-1		
OBJETO			
APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES ENFOCADAS EN TEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN LAS VEREDAS LAS LOMAS, POPAL, SAN PABLO, SAN JULIANCITO, LAS FALDAS, CAÑAVERAL; EL CORREGIMIENTO DE LOS LLANOS Y LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE. ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PEQUE 2024-2027.			
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 21´000.000		
TOTAL, ADICIONES	$ 21´000.000	N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 13´600.000		

INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
00636	14/11/2024	$ 21´000.000	01017	13/12/2024	$ 21´000.000
		$			$
		$			$

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
	N/A					

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	Juan Pablo Chanci Echavarría	**CARGO**	Secretario de Planeación y Obras Públicas
DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación y Obras Públicas.		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No.2024 – PS - 191 de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$21´000.000
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$21´000.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$21´000.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$21´000.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$21´000.000
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	N/A

PARÁGRAFO: Al contratista se le adeuda la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L **($ $21´000.000)** de acuerdo con el balance señalado anteriormente, y esta será girada una vez se apruebe el último informe del supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.".

CLÁUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 26 de diciembre de 2024.

CORPOVERDES Contratista	**JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA** Supervisor

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ
Alcalde